



Municipalidad
Distrital de
Uchumayo

UCHUMAYO ahora te toca a ti...

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Uchumayo, 02 de Marzo del 2020

OFICIO N° 035 -2020-GM/MDU

SEÑOR:

Juan José Martínez Ortiz

PRESIDENTE EJECUTIVO DE SERVIR

Dirección: Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 - Jesús María, Lima Perú.

CIUDAD:

ASUNTO: Solicitud de Emisión de Informe Económico y Financiero

Es grato saludarlo a nombre de la Municipalidad Distrital de Uchumayo a quien tengo el honor de representar en mi calidad de Gerente Municipal le hago llegar copias certificadas del pliego de reclamos presentado por el Nuevo Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo – SITRADOMUN, que en base al Decreto de Urgencia N° 014-2020, que regula las disposiciones generales necesarias para la negociación colectiva; remito los actuados para que se sirva emitir el informe Económico y Financiero correspondiente al Artículo 6° del referido Decreto de Urgencia.

Sin otro particular.

Atentamente;

JAZB/pcv
CC: Archivo
Va a fojas veinte (20)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO**
.....
Lic. José Augusto Thonadan Zavallos Banda
GERENTE MUNICIPAL

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Expediente N° 2020-0009416

Remitente:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO		
Destinatario:	N° de Folios:	Clave:	
GDSRH:	20	6743	
Recibido:	N° Anexos:	N° copias:	
06/03/20 - 14:30:25	0	0	
Referencia:	Registrador:	CENTENO VALVERDE KELLY	

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
TRÁMITE DOCUMENTARIO
FOLIO... 20

Plaza Salaverry
N° 100 Uchumayo
Telefax: 493014
Urb. El Carmen - Congata
Telf: 411328
Calle Sanchez Cerro Mz. G - s/n
www.muniuchumayo.gob.pe



Municipalidad Distrital De Uchumayo

INFORME N° 053-2020-GPP-MDU

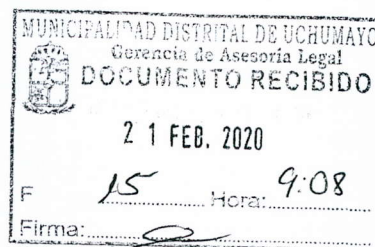
PARA : Abg. Yuri Dulcenía Lazo Condo
Gerencia de asesoría jurídica

DE : ECON. Jack Adam Cabrejo Barrios
Gerencia de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : Información Económica y Financiera

REFERENCIA: Hoja de Coordinación N° 021-2020-GAL/MDU
Informe N° 035-2020-SGP/MDU

FECHA : Uchumayo, 17 de Febrero de 2020



Es muy grato dirigirme a Ud. en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

En atención a los documentos de la referencia a) donde solicita el informe económico financiero que contenga la valorización del pliego de reclamos y la situación económica financiera, y la disponibilidad presupuestaria con su proyección y la gestión fiscal de los Recursos Humanos (de los trabajadores del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo-SITRADOMUN.

Mediante Oficio N° 001-2020-SITRADOMUN/UCHUMAYO el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo-SITRADOMUN presenta el pliego de reclamos de los trabajadores para los ejercicios presupuestales 2021.

En el punto III peticiones que formulan:

A. Demandas Económicas

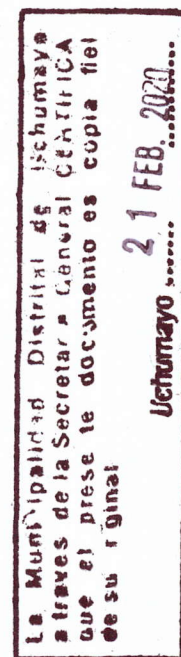
PRIMERO. Se conviene que todo incremento de remuneración, bonificaciones, gratificaciones, derechos, beneficios de condiciones de trabajos, de representación sindical, similares, obtenidas tendrán la calidad de permanentes en el tiempo.

SEGUNDO. Se conviene que la Municipalidad Distrital de Uchumayo otorgara el incremento de Costo de Vida a S/ 500.00 Soles en sus remuneraciones solo a trabajadores afiliados sujetos al régimen laboral DL 728 en forma mensual a partir del 01 enero del 202, en calidad de permanente.

TERCERO Se conviene que la Municipalidad Distrital de Uchumayo otorgara el pago de una bonificación por vacaciones a sus servidores sujetos al régimen laboral DL 728 equivalente a una remuneración total de cada trabajador, en calidad de permanente.

CUARTO Se conviene que la Municipalidad Distrital de Uchumayo otorgara a su pago de una bonificación por escolaridad a sus servidores sujetos al régimen laboral DL 728, hasta el monto de la remuneración total de cada trabajador, en calidad de permanente, como se viene dando desde el año 2012.

QUINTO Se conviene que la Municipalidad Distrital de Uchumayo otorgara a los trabajadores del DL 728 una bonificación por el primero de mayo día del trabajador y por aniversario del





Municipalidad Distrital De Uchumayo

distrito de Uchumayo (02 enero), cada una de ellas equivalente a un monto de S/ 500.00 en calidad de permanente.

SEXTO Se conviene que la Municipalidad Distrital de Uchumayo seguirá otorgando a su personal obrero la gratificación por fiestas patrias en el mes de julio y en navidad en el mes de diciembre, por el monto correspondiente a una remuneración total de cada trabajador del DL 728, tal como se está normado por ley, no descontando el 9%.

SETIMO Se conviene que la Municipalidad Distrital de Uchumayo otorgara el pago de una bonificación por vacaciones a sus servidores sujetos al régimen laboral DL 728 equivalente a una remuneración total de cada trabajador, en calidad de permanente

OCTAVO Se conviene que la Municipalidad Distrital de Uchumayo otorgara a los servidores obreros del DL 728 el pago de subsidios por sepelio y luto en el siguiente orden:

Por fallecimiento (luto)

Tres (3) Remuneraciones totales en caso de fallecimiento del titular.

Dos (2) remuneraciones totales en caso de fallecimiento de familiares directos (conyugues, hijos padres)

Por Sepelio

Tres (3) Remuneraciones totales en caso de fallecimiento del titular.

Dos (2) remuneraciones totales en caso de fallecimiento de familiares directos (conyugues, hijos padres)

NOVENO Se conviene que la Municipalidad Distrital de Uchumayo otorgara el 10% sobre la remuneración total por concepto de riesgo de salud, en forma semestral, y se cumpla con el reglamento del Comité de seguridad y Salud en el Trabajo.

DECIMO Se conviene que la Municipalidad Distrital de Uchumayo otorgara un refrigerio a los servidores empleados del DL 728 que laboran más de 8 horas diarios, se respete la hora de refrigerio de todos los trabajadores de 40 min. Diarios, dentro de las 8 horas de trabajo.

DECIMO PRIMERO Se conviene que en caso que un afiliado al gremio, sea cesado por incapacidad permanente y no tenga protección previsional, la municipalidad continuara abonándole su remuneración de manera vitalicia hasta un límite de 2 años calendario.

DECIMO SEGUNDO Se conviene que la Municipalidad Distrital de Uchumayo otorgara un bono de S/ 300.00 por el día del trabajador municipal y un día libre.

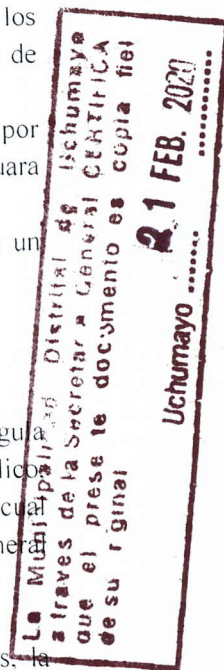
2. ANALISIS

- 2.1. Según el Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 014-2020 Decreto de Urgencia que regula Disposiciones Generales Necesarias para la Negociación Colectiva en el Sector Público, numeral 6.1 Corresponde al MEF emitir un Informe Económico Financiero a partir del cual se inician las reuniones entre las partes, siempre que se cumpla con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Decreto de urgencia.

6.2 El Informe Económico Financiero contiene la valorización del pliego de reclamos, la situación económica, financiera y fiscal del Sector público, la situación económica, financiera y disponibilidad presupuestaria, su proyección y la gestión fiscal de los recursos humanos de la entidad o empresa pública, según corresponda, así como el máximo negociable, conforme a lo que se desarrolle en el Reglamento del presente Decreto de urgencia, en el cual se

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
UCHUMAYO

SECRETARÍA GENERAL
Cord. Mila Cofera





Municipalidad Distrital De Uchumayo

establece además las fuentes de financiamiento aplicables a la disponibilidad presupuestaria antes mencionada.

2.1.1. Respecto a la Valorización del Pliego de Reclamos

VALORIZACION DEL PLIEGO DE RECLAMOS						
Nro Demanda	Detalle	Nro de Obreros	Monto de Incremento	mensual	Anual	Costo Total
Segundo	Incremento en remuneraciones	32	500	16000	192000	192000
Nro Demanda	Detalle	Nro de Obreros	planilla valorizada	mensual	Anual	Costo Total
Cuarto	Bonific. por escolaridad de 1 remunerac total	32	56094		56094	56094
Nro Demanda	Detalle	Nro de Obreros	Monto Valorizado	mensual	Anual	Costo Total
Quinto	Bonificac. lero mayo y Aniversario dist. c/u	32	1000		32000	32000
Nro Demanda	Detalle	Nro de Obreros	Monto Valorizado	mensual	Anual	Costo Total
Sétimo	Bono Alimentario por Día Madre, Día Padre, Fiestas Patrias y Navidad c/u	32	2000		64000	64000
Nro Demanda	Detalle	Nro de Obreros	Monto Valorizado	mensual	Anual	Costo Total
Noveno	Riesgo de Salud 10% sobre la remunerac c/ semestre	32	5609.4		11218.8	11218.8
Nro Demanda	Detalle	Nro de Obreros	Monto Valorizado	mensual	Anual	Costo Total
Decimo Segundo	Bono de S/ 300 Trabajador Municipal	32	9600		9600	9600
COSTO ANUAL						364,913

2.1.1.1. Respecto a las Demanda Cuarto esta está sujeta a la leyes anuales de Presupuesto.

2.1.1.2. Respecto a las Demandas Primero, Tercero, Sexto, Octavo, Decimo y Decimo Primero estas se otorgan conforme a las leyes Vigentes.

2.1.1.3. Respecto a las Demandas Laborales estas están sujetas a la Disponibilidad Presupuestal y Financiera

2.1.2. Respecto a la Situación Económica y Financiera

Que la situación económica y financiera del Pliego Municipalidad Distrital de Uchumayo muestra un déficit en la recaudación de ingresos propios (Impuestos Municipales y Recursos Directamente Recaudados, como se muestra a continuación



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
UCHUMAYO
César Milagros Cofre
SECRETARÍA GENERAL

La Municipalidad Distrital de Uchumayo
a través de la Secretaría General CERTIFICA
que el presente documento es copia fiel
de su original
Uchumayo 21 FEB 2021



Municipalidad Distrital De Uchumayo

Cuadro N° 01

Rubro	Presupuesto Institucional Modificado	Ejecución de ingresos	Diferencia por Recaudar	% Ejec. PIM
07 Fondo De Compensación	1,190,250		1,190,250.00	0.00
08 Impuestos Municipales	713,803		713,803.00	0.00
09 Recursos Directamente	754,796		754,796.00	0.00
TOTAL	2,658,849		2,658,849.00	0.00

La proyección de gasto del año 2020 para el pago de planillas y obligaciones Sociales del personal nombrado, contratado, provisional, obrero y Obrero Medida Cautelar.

Cuadro N° 02

Genérica del Gasto	Presupuesto Institucional Modificado	Proyección de la planilla 2020	Saldo Presupuestal
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1,533,004	1,502,449	30,554.98
2.2 Pensiones Y Otras Prestaciones Sociales	41,976		41,976
2.3 Bienes Y Servicios	1,053,869		1,053,869
2.5 Otros Gastos	30,000		30,000

Fuente: SIAF-RP

Del análisis de los cuadro N° 02 se tiene en la Genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, la planilla proyectada para el año 2020 es de S/ 1'502,449.00 monto que cubre el presupuesto de planillas y obligaciones sociales del personal nombrado, contratado, provisional, obrero y Obrero Medida Cautelar y que cualquier incremento, bono y/u otro concepto perjudicaría el equilibrio presupuestal y financiero de la municipalidad.

Que según la valorización del pliego de reclamos para el año 2021 tiene un costo anual de S/ 364,913.00 Soles, monto que sobrepasa el saldo presupuesta según lo programado con la en la Programación Multianual 2020-2022.

3. CONCLUSION

Por lo antes señalado, esta Gerencia informa que no se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para el pliego de reclamos presentado por los trabajadores del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo-SITRADOMUN para los ejercicios presupuestales 2021 y que cualquier incremento, bono y/u otro concepto perjudicaría el equilibrio presupuestal y financiero de la municipalidad.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines.

Atentamente,

C/c Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO
Econ. JACK ADAM CABREJO BARRIOS
(e) Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
UCHUMAYO

SECRETARÍA GENERAL
Carol Milagros Tallo Poma Cojeda

La Municipalidad Distrital de Uchumayo
a través de la Secretaría General CERTIFICA
que el presente documento es copia fiel
de su original
21 FEB. 2020
Uchumayo

Municipalidad Distrital de Uchumayo



14

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

HOJA DE COORDINACION N° 021-2020-GAL/MDU

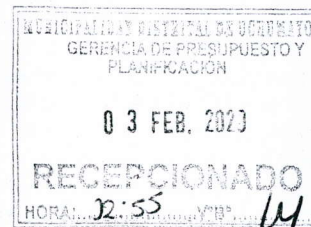
A : Econ. Jack Adam Cabrejo Barrios
Gerencia de Planificación y Presupuesto

DE : Abg. Yuri Dulcinea Lazo Condo
Gerencia de Asesoría Legal

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal

REFERENCIA : Informe N° 041-2020-SGP/MDU

FECHA : 30 de Enero del 2020



Por medio de la presente, me dirijo a usted a fin de hacerle llegar mi más sincero saludo y a la vez comunicarle lo siguiente:

Que, mediante Oficio N° 001-2020-SITRADOMUN/UCHUMAYC de fecha 16.Ene.2020, emitido por la Junta directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo – SITRADOMUN, presenta el Pliego de Reclamos 2021 para el principio de negociación colectiva.

Que, siendo ello y de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2020, en el artículo 06°, se le solicita el informe Económico Financiero que contenga la valorización del pliego de reclamos y la situación económica financiera; y, disponibilidad presupuestaria con su proyección y la gestión fiscal de los recursos humano (de los trabajadores del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo – SITRADOMUN), ello con la finalidad de remitir los actuados a SERVIR, conforme a la normativa antes acotada.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
UCHUMAYO
Yuri Dulcinea Lazo Condo
GERENTE DE ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
UCHUMAYO
Caro/Mita : Adj. Piza Cofera
SECRETARÍA GENERAL

La Municipalidad Distrital de Uchumayo
a través de la Secretaría General CERTIFICA
que el presente documento es copia fiel
de su original
21 FEB. 2020
Uchumayo



INFORME N° 035-2020-SGP/MDU

A : Abog. Yuri Dulcenia Lazo Condo
Gerente de Asesoría Legal

DE : Lic. Yessica Chaco Sathua
Sub Gerencia de Personal

ASUNTO : Remito relación de agremiados SITRADOMUN.

FECHA : Uchumayo, 27 de enero del 2020

Tengo a bien dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez informarle lo siguiente:

Se remite la relación del personal agremiado en el SINDICATO SITRADOMUN, según lo solicitado, en la hoja de coordinación N° 012-2020-GAL/MDU.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	REGIMEN LABORAL	PLANILLA
1	AGUERO NEGRON LINO	29656041	D.L. 728	OBRERO
2	AMADO CACERES FREDY JORGE	29514729	D.L. 728	OBRERO
3	APAZA QUISPE SALOME	40396501	D.L. 728	OBRERO MEDIDA CAUTELAR
4	BARRIOS QUISPE LIZBETH SUSANA	40831343	D.L. 728	OBRERO
5	CABEZUDO GUTIERREZ JOVITA ROSALINA	29513782	D.L. 728	OBRERO
6	CASQUINO GUTIERREZ ROY STANLEY	29713743	D.L. 728	OBRERO
7	CHACON TURPO TIMOTEA	29739030	D.L. 728	OBRERO
8	CHARCA DELGADO AGAPITO LENIN	42470922	D.L. 728	OBRERO
9	CONDORI HANCCO MARTINA	29515170	D.L. 728	OBRERO
10	CORNEJO GANOZA FLORA	40637585	D.L. 728	OBRERO
11	GONZALES PORTUGAL KELLY BIBIANA	29634302	D.L. 728	OBRERO MEDIDA CAUTELAR
12	GUTIERREZ SERRANO WILDER OSWALDO	41228932	D.L. 728	OBRERO MEDIDA CAUTELAR
13	HUANCA TICONA SONIA YOLANDA	29628903	D.L. 728	OBRERO
14	HUICHE AGUILAR ADALIA PATRICIA	30674149	D.L. 728	OBRERO
15	INFANZON PUMA PAUL EDSON	40372342	D.L. 728	OBRERO
16	JIMENES CAUNA DE CAUNA HILARIA	29514497	D.L. 728	OBRERO
17	LAZARTE PACO RUTH ELENA	29244779	D.L. 728	OBRERO
18	LAZO NEYRA GUILLERMO GENARO	29671232	D.L. 728	OBRERO
19	MAMANI PINEDA JAIME	44930340	D.L. 728	OBREROS MEDIDA CAUTELAR
20	MANRIQUE PERALTA TEODORO JUAN	29512726	D.L. 728	OBRERO
21	OCHOA VILCA MIRTHA FORTUNATA	29284306	D.L. 728	OBRERO
22	OVIEDO SALAS YBETH KATTY	29515315	D.L. 728	OBREROS MEDIDA CAUTELAR
23	PACHA SURCO LOURDES VALENTINA	24719119	D.L. 728	OBRERO
24	PINTO PALO LEM JUVENAL	29515206	D.L. 728	OBRERO
25	QUISPE MAMANI MAURO	29513598	D.L. 728	OBREROS MEDIDA CAUTELAR
26	TALAVERA CENIX HERMI	29504945	D.L. 728	OBRERO
27	VALDIVIA DIAZ ELADIO	29512491	D.L. 728	OBRERO
28	VALERIANO GUTIERREZ CARLOS ALBERTO	41631592	D.L. 728	OBRERO MEDIDA CAUTELAR
29	VALERIANO PERALTA BRANCO JAIR	45918164	D.L. 728	OBRERO MEDIDA CAUTELAR
30	VARGAS QUISPE JOHN PETER	43150176	D.L. 728	OBRERO
31	VILCA LOPEZ PERCY JORGE	30962234	D.L. 728	OBRERO
32	VILCHES NUÑURI BENITA ZOILA	30580975	D.L. 728	OBRERO

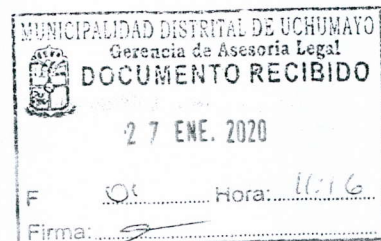
Es todo lo que informo para su conocimiento y fines.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
UCHUMAYO

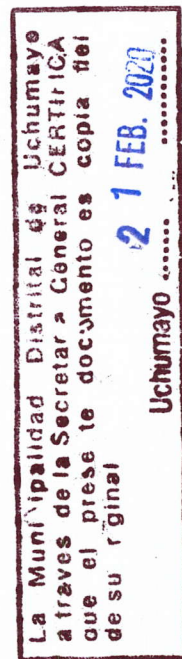
Lic. Yessica E. Chaco Sathua
SUB GERENTE DE PERSONAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
UCHUMAYO



SECRETARÍA GENERAL
Cecilia Milagros Chacana Cojara





Municipalidad Distrital de Uchumayo



CARGO

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

HOJA DE COORDINACION N° 012-2020-GAL/MDU

A : Lic. Yessica Edith Chaco Salhua
Sub Gerencia de Personal

DE : Abg. Yuri Dulcenia Lazo Condo
Gerencia de Asesoría Legal

ASUNTO : Informe de personal agremiado

REFERENCIA : Oficio N° 001-2020-SITRADOMUN/UCHUMAYO

FECHA : 22 de Enero del 2020



Por medio de la presente, me dirijo a usted a fin de hacerle llegar mi más sincero saludo y a la vez comunicarle lo siguiente:

Que, el presente es en relación al documento de la referencia, mediante el cual presenta el pliego de reclamos 2020, presentado por el Sindicato de Trabajadores de Obreros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo – SITRADOMUN.

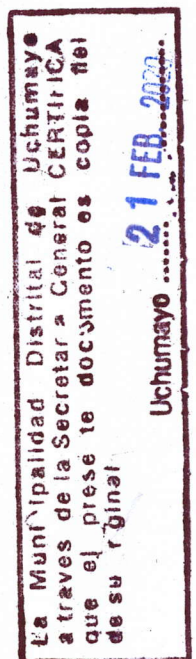
Que, previo a seguir con el trámite correspondiente, es que se le solicita, brinde la relación completa y detallada (Nombres y apellidos, N° DNI, régimen laboral) de los agremiados al sindicato SITRADOMUN.

Por lo que, sírvase a remitir a este despacho lo solicitado, en un plazo no mayor de 01 día hábil, bajo responsabilidad.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

ABG. YURI DULCENIA LAZO CONDO
GERENTE DE ASERORÍA LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
SECRETARÍA GENERAL
Carmelita Milagros Galloparaza Cojara

SITRADOMUN

TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Uchumayo, 15 de enero

OFICIO N° 001-2020-SITRADOMUN/UCHUMAYO

SR.ECOM.

VICTOR QUISPE VELASQUEZ

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

PRESENTE

Asunto: Presentación de Pliego de Reclamos 2021

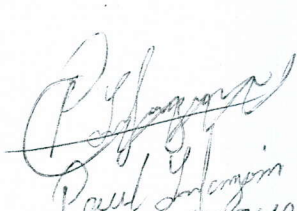
Atento saludo ,tenemos el agrado de dirigirnos a usted a efecto de expresar un cordial saludo a nombre del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo "SITRADOMUN" y desearle los mejores éxitos en su gestión municipal, reiterando nuestro compromiso de trabajo en forma coordinada con su despacho de todos los trabajadores del sindicato que representamos.

Así mismo, a través del presente dentro del plazo señalado previsto en el art. 44 literal a), de la Ley 30057 (01-11 al 30-01 año siguiente) presentamos nuestro Pliego de Reclamos de los trabajadores que representamos para los ejercicios presupuestales año 2021 a efecto que se dé su trámite y su atención oportuna

Por último, solicitamos que en el plazo legal de diez (10) días se sirva designar a los representantes para la comisión negociadora y empezar las negociaciones de trato directo, caso contrario se incurrirá en el delito de omisión de funciones.

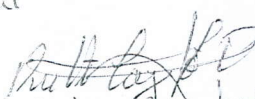
Con las expresiones de nuestra mayor consideración y estima personal.

Atentamente


Paul Y. Inocencio Puma
40372342
Secretario General


Sonia Yolanda Huancaticona
29628903
Local - Secretario de Prensa y Propaganda


Percy Víctor López
30062234
Local - Secretario de Prensa y Propaganda


Ruth E. Cararte Baco
29244779
Secretaría de Actas y Archivos


Jorita Rodolfo Colquendo Gutierrez
29513782
Secretario de Organización


Rodolfo José Manrique P
29512726


Cesar Herni Alvarado
29504945
Secretario General Depensa


Roy Casquino
29713743
Secretario de Economía

DE UCHUMAYO
MESA DE PARTES
RECIBIDO
FECHA: 16-01-2020
N° EXP: 197
FOLIO: 97
HORA: 12:13 PM
FIRMA: 
PRESENTE DOCUMENTO SIGNIFICATIVO
ASÍ MISMO, MI DATE SOBRE SU VERACIDAD

Municipalidad Distrital de Uchumayo
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
16 ENE 2020
Firma: 
Folios: 07

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
UCHUMAYO
SECRETARÍA GENERAL
Carolina Milagros Cofera

PLIEGO PRESUPUESTAL 2021

Conforme a lo indicado en el artículo n43 de la Ley 30057, cumpla con indicar lo siguiente:

- I. Nombre o Denominación Social y Domicilio en Plaza Salaverry N° 100 -Pueblo Tradicional de Uchumayo.
- II. Denominación del Sindicato que lo suscribe y domicilio único que señalen para efectos de notificaciones.
Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo (SITRADOMUN) señalando domicilio para notificaciones en pasaje los Alamos N° 100 segundo piso Urb. Orrantia, Cercado de Arequipa.
- III. Peticiones que se formulan:

A. DEMANDAS ECONOMICAS

Como clausula limitadora se establezca que los acuerdos a los que se arriben solo benefician a los miembros de nuestro sindicato, situación que debe de extenderse para un posible laudo arbitral, no siendo posible extenderse a los trabajadores no afiliados, puesto que esto afectaría la acción sindical desincentivando la afiliación a nuestro sindicato, de esta manera.

PRIMERO.- Se conviene que todo incremento de remuneración, bonificaciones, gratificaciones, derechos, beneficios de condiciones de trabajo, de representación sindical, similares, obtenidas tendrán la calidad de permanentes en el tiempo.

SEGUNDO.- Se conviene que la Municipalidad Distrital de Uchumayo otorgara el incremento de Costo de Vida a S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles oro) en sus remuneraciones solo a los trabajadores afiliados sujetos al régimen laboral D.L. 728 en forma mensual a partir del 01 de enero del 2021, en calidad de Permanente.

TERCERO.- Se conviene que la Municipalidad distrital de Uchumayo otorgara el pago de una bonificación por vacaciones a sus servidores sujetos al régimen laboral D.L. 728, equivalente a una remuneración total de cada trabajador, en calidad de permanente.

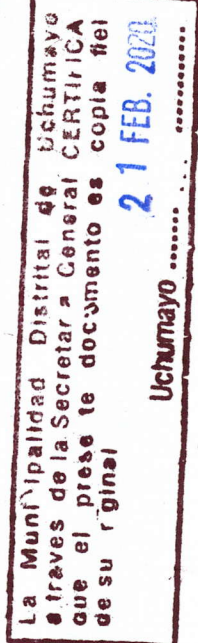
CUARTO.- Se conviene que la Municipalidad Distrital de Uchumayo, otorgara a su pago de una bonificación por Escolaridad a sus servidores sujetos al régimen laboral D.L. 728, hasta el monto de la remuneración total de cada trabajador, en calidad de permanente, como se viene dando desde el año 2012.

QUINTO.- Se conviene que la Municipalidad Distrital de Uchumayo, otorgara a sus trabajadores del D.L. 728, una bonificación por el primero de mayo día del trabajador y por aniversario del Distrito de Uchumayo (02 enero), cada una de ellas equivalente a un monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles oro) en calidad de permanente.

SEXTO.- Se conviene que la Municipalidad Distrital de Uchumayo, seguirá otorgando a su personal obrero la gratificación por Fiestas Patrias en el mes de julio y en Navidad en el mes de diciembre, por el monto correspondiente a una remuneración total de cada trabajador del D.L.728, tal como se está normado por ley, no descontando el 9%.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
UCHUMAYO

Card. Mitag
SECRETARÍA GENERAL



SETIMO.- Se conviene que la Municipalidad Distrital de Uchumayo, otorgara a sus servidores obreros del D.L.728 una asignación por canasta o bono alimentario o de consumo ascendente a S/.- 500.00 (Quinientos soles con 00/100) en cada una de las siguientes celebraciones: por el Día de la Madre en el mes de mayo, por el Día del Padre en el mes de junio, Fiestas Patrias en el mes de julio y por Navidad en el mes de diciembre, consistente en un vale.

OCTAVO.- Se conviene la Municipalidad Distrital de Uchumayo otorgara a los servidores obreros del D.L. 728, el pago de Subsidios por sepelio y luto en siguiente orden:

Por fallecimiento (luto)

.Tres (03) remuneraciones totales en caso de fallecimiento del titular.

.Dos (02) remuneraciones totales en caso de fallecimiento de familiares directos (cónyuge, hijos y padres)

Por sepelio:

.Tres (03) remuneraciones totales en caso de fallecimiento del titular

.Dos (02) remuneración totales en caso de fallecimiento de familiares directos (cónyuge, hijos y padres)

NOVENO.-Se conviene que la Municipalidad distrital de Uchumayo otorgara el 10% sobre la remuneración total por concepto de riesgo de salud, en forma semestral y se cumpla con el Reglamento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

DECIMO.-Se conviene la Municipalidad distrital de Uchumayo otorgara un refrigerio a los servidores empleados del D.L.728, que laboren más de 8 horas diarios, se respete la hora de refrigerio de todos los trabajadores de 40 minutos diario, dentro de las ocho horas de trabajo.

DECIMO PRIMERO.- Se conviene que en caso que un afiliado al gremio sea cesado por incapacidad permanente y no tenga protección previsional, la municipalidad continuara abonándole su remuneración de manera vitalicia hasta un límite de dos años calendario.

DECIMO SEGUNDO.- Se conviene que la Municipalidad Distrital de Uchumayo otorgara un bono de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles oro) por el día del trabajador municipal y un día libre.

B. DEMANDAS LABORALES:

PRIMERO.- Se conviene que la Municipalidad distrital de Uchumayo efectuara la entrega de un terno al año (saco, corbata, camisa, pantalón, falda, blusa y sombrero) para eventos protocolares y adicionalmente la Municipalidad distrital de Uchumayo, conviene en seguir entregando a sus obreros tres juegos de uniformes al año y un par de botas de cuero de media caña punta de acero, los mismos que deben entregarse en los meses de febrero, junio y octubre. Además deberá otorgarse cámaras de protección cada mes, los implementos de seguridad completos según desgaste y requerimiento del trabajador que conste de lentes de seguridad, guantes lentes transparentes y con protección UV , tapones para el oído)los mismos que serán entregados en los meses de febrero, junio y octubre. Así también,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
UCHUMAYO
SECRETARÍA GENERAL
Carmelita Milagros
Alfaro Cofera

La Municipalidad Distrital de Uchumayo
a través de la Secretaría General CERTIFICA
que el presente documento es copia fiel
de su original
Uchumayo 21 FEB. 2021

cascos una vez al año, fajas de protección lumbar y útiles de aseo: jabón carbólico, detergente, toallas, franela de limpieza, bloqueador y repelente.

SEGUNDO.- Se conviene que, para fines de representatividad e identidad, la Municipalidad distrital de Uchumayo otorgara un chaleco, polo y un buzo completo al personal del D.L.728, para su asistencia y participación en campañas y labores de campo.

TERCERO.- Se conviene que la Municipalidad Distrital de Uchumayo, implementara un programa de capacitación en las diferentes áreas en que se encuentre el trabajador y en la que son rotados, en forma oportuna para su personal D.L. 728, según las labores que desempeñan, destinando las partidas económicas suficiente para ello. Conforme lo dispone la ley y que a la vez permita a sus trabajadores desempeñar con mayor eficiencia a su servicio a la comunidad, así como participar en los ascensos en forma meritatoria.

CUARTO.- se conviene que la Municipalidad Distrital de Uchumayo, otorgara días libres no laborables para su personal del D.L. 728, por las fechas de 05 de noviembre día del trabajador Municipal, el día 03 de enero por aniversario del distrito y por onomástico de cada agremiado, los que deberán ser programados de acuerdo a las necesidades de atención de la institución municipal.

QUINTO.- Se conviene que la Municipalidad distrital de Uchumayo efectura las acciones administrativas necesarias para la compra de un seguro de protección contra robos para el personal empleado que se desempeña en el cargo de caja u/o manejo de bienes dinerarios.

SEXTO.- Se conviene que la Municipalidad distrital de Uchumayo, en caso de fallecimiento de trabajador, se realizaran los estudios pertinentes para permitir de acuerdo a ley la adopción de poder laborar en esta Municipalidad de un familiar directo del trabajador fallecido (esposa y/o hijos) opiniones que serán remitidas al alcalde por el SITRADOMUN donde se buscara la mejor opción legal dentro de las posibilidades que se tenga en esas labores.

SETIMO.- Se conviene que la Municipalidad distrital de Uchumayo, implemente un programa de incentivos laborales respecto a la labor realizada, el cual servirá de estímulo a los trabajadores sindicalizados para un mejor desempeño en sus labores.

OCTAVO.- Se conviene que la Municipalidad distrital de Uchumayo acondicione ambientes de vestuario y servicios higiénicos tanto para el personal de damas como para los varones con sus respectivos casilleros, ya que dicho personal cumple con trabajo de campo y necesita duchas para su aseo personal.

NOVENO.- Se conviene que la Municipalidad distrital de Uchumayo otorgue los servicios permanentes de una Asistencia Social exclusiva para el asesoramiento de bienestar del personal, así mismo que se dé un informe mensual por parte de la Asistencia Social respecto a su labor realizada en apoyo a los miembros del Sindicato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
UCHUMAYO
[Firma]
SECRETARÍA GENERAL
Cecilia Milagros Pujayaza Cofera

La Municipalidad Distrital de Uchumayo
a través de la Secretaría General CERTIFICA
que el presente documento es copia fiel
de su original
Uchumayo 21 FEB. 2020

03
04

DECIMO.- Se conviene que la Municipalidad distrital de Uchumayo otorgue incentivos a los mejores trabajadores como también a los que cumplan 25 años y 30 años de servicio, considerando también el quinquenio establecido según ley.(5,10,15,20 años)

DECIMO PRIMERO.- Se conviene que la Municipalidad distrital de Uchumayo se compromete a implementar actividades deportivas artísticas y culturales en el ámbito laboral, Asimismo, conviene en otorgar dos días de esparcimiento en el ejercicio para efectuarlo en un destino nacional para el trabajador y cuatro familiares directos asumiendo los costos de transporte, alojamiento y alimentación.

DECIMO SEGUNDO.- Se conviene que la Municipalidad Distrital de Uchumayo se compromete a otorgar un bono de productividad y ahorro por actividades realizadas por los agremiados a determinarse por la administración.

DECIMO TERCERO.- Se conviene que la Municipalidad distrital de Uchumayo por principio de equidad reconoce los beneficios no negociados en el presente pliego y adquiridos por otro gremio a la institución y considerando el descanso físico de siete días por enfermedad grave.

C. DEMANDAS SOCIALES:

PRIMERO.- Se conviene que la Municipalidad distrital de Uchumayo, elaborara y ejecutara el rol de vacaciones de su personal del D.L. 728, considerándose la fecha de ingreso y también las necesidades personales del servidor. Disponiendo además que el pago por este concepto se realice al inicio del descanso físico, al tener que cubrirse muchas necesidades durante dicho descanso y por lo tanto deben ser oportunos.

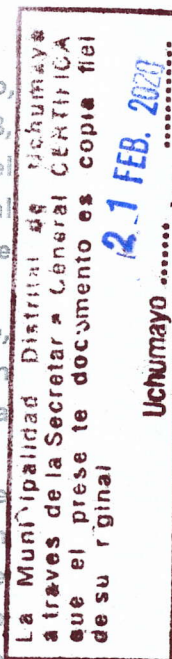
SEGUNDO.- Se conviene que la Municipalidad distrital de Uchumayo, dispondrá el descuento en un 50% de los derechos de pago de participar en los cursos de verano y capacitación que organice la entidad municipal a favor de sus trabajadores municipales incluyendo a su cónyuge e hijos.

TERCERO.- Se conviene que la municipalidad Distrital de Uchumayo se compromete a implementar actividades deportivas, artísticas y culturales en el ámbito laboral. Así mismo conviene en propiciar el sano esparcimiento de sus trabajadores del D.L. 728 mediante el pago de movilidad para traslado de su persona y 04 de sus familiares directos a las playas del litoral de Arequipa en época de verano, y que se sufragué los gastos de alimentación y otros.

CUARTO.- Se conviene que la Municipalidad distrital de Uchumayo, contrate de un seguro de vida para los trabajadores obreros.

QUINTO.- Se conviene que la Municipalidad distrital de Uchumayo , comunicara con 48 horas de anticipación la necesidad de la participación de determinados trabajadores con previo documento, para el cumplimiento de labores fuera del horario normal de trabajo, debiendo de compensarse los días trabajados en la fecha que requiera el trabajador y previa coordinación con su jefe inmediato superior.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
UCHUMAYO
Carp. Mitagüe Ollapaza Cofera
SECRETARÍA GENERAL



SEXTO.- Se conviene que la Municipalidad distrital de Uchumayo, dará 7 días libres remunerados por fallecimiento del cónyuge, padres o hijos afiliados a nuestra organización sindical sin distinción de actividad. Extendiéndose 03 días más cuando el deceso sea fuera de Arequipa.

SEPTIMO.- Se conviene que la Municipalidad distrital de Uchumayo, seguirá dando las facilidades necesarias para el uso de locales municipales para la realización de asambleas y actividades que realice el sindicato SITRADOMUN Uchumayo y sus directivos con las coordinaciones correspondientes.

OCTAVO.- Se conviene que la Municipalidad distrital de Uchumayo, entregara un tarro de lecha evaporada de forma diaria al personal obrero haciendo extensivo al personal de limpieza pública y áreas verdes, de tal forma que todos los obreros sean beneficiados, tomando en cuenta que son rotados continuamente.

NOVENO.- Se conviene que la Municipalidad distrital de Uchumayo, implementara un programa de capacitación forma oportuna para su personal obrero según las labores que realice destinándolas partidas económicas suficientes para ello conforme lo dispone la ley y que a su vez permita a dichos trabajadores desempeñándose con más eficiencia en sus servicios a la comunidad como participar en procesos por su trabajo meritoria y satisfactorio.

DECIMO.- Se conviene que la Municipalidad distrital de Uchumayo implementara de material de aseo en los tres establecimientos destinados a la atención al público como son papel higiénico, jabón desinfectante, etc.

DECIMO PRIMERO.- Se conviene que la Municipalidad distrital de Uchumayo cancelara la remuneración mensual de los trabajadores sindicalizados de D.L. 728 los días 28 de cada mes.

DECIMO SEGUNDO.- Se conviene que la Municipalidad distrital de Uchumayo contrate un seguro complementario de riesgo a los trabajadores obreros que desempeñen labores de choferes y trabajadores de campo.

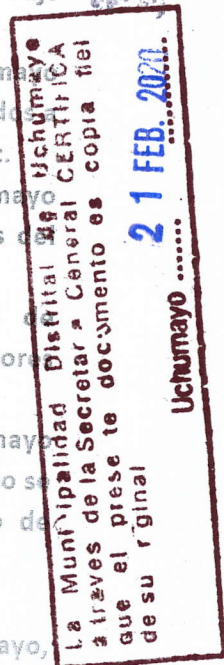
DECIMO TERCERO.- Se conviene que la Municipalidad distrital de Uchumayo nos remita formalmente el presupuesto anual aprobado del mismo modo se alcance la información mensual sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, además de información de los activos y pasivos.

D. DEMANDAS SINDICALES

PRIMERO.- Se conviene que la Municipalidad distrital de Uchumayo, dispondrá el descuento en planillas de los montos por cuotas sindicales, multas y otros del pago de remuneraciones de su personal obrero del D.L. 728, conforme a los estatutos y acuerdos de asambleas de los afiliados al Sindicato de SITRADOMUN Uchumayo, luego de ser transferidos a la representación sindical.

SEGUNDO.- Se conviene que la Municipalidad distrital de Uchumayo, otorgara licencia sindical a tiempo completo remunerado a los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de trabajadores con fines sindicales, así como para su participación en eventos de capacitación, asambleas, y/o congresos regionales o nacionales, conforme a Ley, disponiendo un apoyo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
UCHUMAYO
Carmelito Mitog - J. Alcaldesa Cofera
SECRETARÍA GENERAL



como subvención económica para cubrir pasajes y estadía, considerando los bajos haberes que perciben dichos representantes.

TERCERO.- Se conviene que la Municipalidad distrital de Uchumayo dispondrá que en los casos de licencia por enfermedad, maternidad y otros los subsidios correspondientes por estos conceptos los abone la municipalidad en forma oportuna, con cargo al trámite y reembolso de los mismos por Essalud, dado que a la fecha estos pagos se dilatan demasiado por el trámite engorroso.

CUARTO.- Se conviene que la Municipalidad distrital de Uchumayo permita reuniones de URGENCIA DEL SITRADOMUN, cuando se requiere en el horario de trabajo, pudiendo desarrollarse en algunas ocasiones a la hora de ingreso 8.00 A.M. por un máximo de 48 minutos.

QUINTO.- Se conviene el apoyo y otorgamiento de facilidades a los dirigentes sindicales delegado o representantes de bases para eventos provinciales, regionales, nacionales o internacionales en eventos sindicales de capacitación, organización deportivos, brindándoles apoyo económico de pasajes y viáticos cuando ellos sean elegidos como representantes de base en cada oportunidad que lo solicite.

SEXTO.- Se conviene que la Municipalidad distrital de Uchumayo otorgue el uso de sus establecimientos recreacionales en forma gratuita a todo el personal sindicalizado, además otorgue material logístico gratis, sin costo para los trabajadores agremiados que consta de sillas, toldos y escenario.

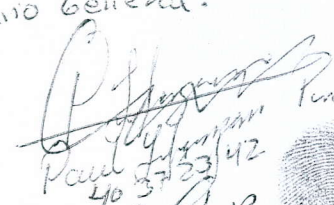
E. CLAUSULA DELIMITADORA Y VIGENCIA.

El presente convenio colectivo es suscrito y presentado por la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad distrital de Uchumayo-SITRADOMUN. Los beneficiarios del Convenio colectivo que se origine como consecuencia del presente Pliego de Reclamos, son para los trabajadores afiliados a la organización sindical en virtud del principio de representación por los cuales se celebra y suscribe el convenio colectivo para servidores sindicalizados.

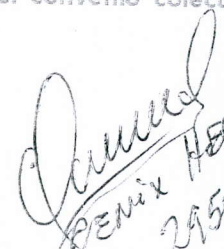
Se suscribe el presente Pliego de reclamos.

Arequipa 13 de enero del 2020

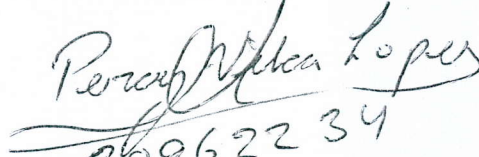
Secretario General.

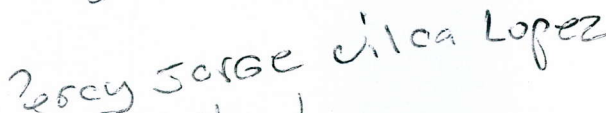

Ruth E. Larante-Paco
29244779
Secretario de Aidas y Archivo


Jorge Gutierrez
29513782
Secretario de Organización


Benito Herminio Salazar
29504945
Subsecretario General - Dependiente


Roy Alvarez
2970743
Secretario de Economía


Perla Milca Lopez
30962234


Percy Jorge Milca Lopez


Bedro Juan Manrique
29512726
Fiscal - Secretario de


Sonia Y. Huancatío
29628103
Fiscal - Secretario de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
UCHUMAYO
SECRETARÍA GENERAL
Cecilia Milagros Salazar Cojra

La Municipalidad Distrital de Uchumayo a través de la Secretaría General CERTIFICA que el presente documento es copia fiel de su original
21 FEB. 2020
Uchumayo



Resolución de Alcaldía N° 148-2019-MDU

Uchumayo, 16 de octubre del 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

VISTA:

La documentación puesta en conocimiento: (i) Oficio N° 001-2019-SITRADMUN/UCHUMAYO firmado con número de registro N° 4709-2019 presentado por el Sr. Paul Edson Infanzón Puma en su calidad de Secretario General de SITRADMUN, (ii) Proverbo N° 3045-2019-GA/MDU emitido por la Gerencia de Administración, (iii) Carta N° 001-2019-SITRADMUN presentado por el Sr. Paul Edson Infanzón Puma en su calidad de Secretario General de SITRADMUN, e (iv) Informe Legal N° 312-2019-GAL-MDU emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL UCHUMAYO
Caro Milagry Tullapapaza Cojiera
SECRETARÍA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía, económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al Artículo 20°, numeral 6, es atribución del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 28° señala que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical, 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado, y 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones. Y en el Artículo 42° Derechos de sindicación y huelga de los Servicios Públicos, se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 37° señala: "(...) Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen".

La Municipalidad Distrital de Uchumayo
a través de la Secretaría General CERTIFICA
que el presente documento es copia fiel
de su original
Uchumayo 04 MAR 2020





Municipalidad
Distrital de
Uchumayo

Que, asimismo el Decreto Supremo N° DIO-2003-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo en su Artículo 1º señala: "La presente norma se aplica a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada que prestan servicios para empleadores privados. Los trabajadores de entidades del Estado y de empresas pertenecientes al ámbito de la Actividad Empresarial del Estado, sujetos al régimen de la actividad privada, quedan comprendidos en las normas contenidas en el presente Texto Único Ordenado en cuanto estas últimas no se opongan a normas específicas que limiten los beneficios en él previstos". Y en su artículo 2º, señala: "El Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros.

Que, en el Artículo 8º del Texto Único Orgánico de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, literal a) señala como una de los fines y funciones de las organizaciones sindicales: a) Representar el conjunto de trabajadores comprendidos dentro de su ámbito, en los conflictos, controversias o reclamaciones de naturaleza colectiva. En su Artículo 10º señala que son obligaciones de las organizaciones sindicales: "Literal d) Comunicar a la Autoridad de Trabajo la reforma de sus estatutos, acompañando copia auténtica del nuevo texto y, asimismo a aquella y al empleador, la nómina de junta directiva y los cambios que en ellas se produzcan dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes".

Que, el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° DII-92-TR, en su Artículo 26º señala: "Una vez registrado el sindicato, la Junta Directiva comunicará al empleador o empleadores, según corresponda, en un plazo de cinco (05) días hábiles, la relación de sus integrantes y la nómina de sus afiliados".

Que, además en el Artículo 16º de la mencionada Ley, señala que: "La constitución de un sindicato se hará en asamblea y en ella se aprobará el estatuto eligiéndose a la junta directiva, todo lo cual se hará constar en acta, refrendada por Notario Público o, a falta de éste, por el Juez de Paz de la localidad con indicación del lugar, fecha y nómina de asistentes"; en su Artículo 17º señala: "El sindicato debe inscribirse en el registro correspondiente a cargo de la Autoridad de Trabajo. (...)"; en su Artículo 18º señala: "El registro de un sindicato le confiere personería gremial para los efectos previstos por la ley, así como para ser considerado en la conformación de organismos de carácter nacional e internacional". En su artículo 21º se tiene señalado: "La asamblea es el órgano máximo del sindicato. (...)". y en Artículo 22º, literal a) son atribuciones de la asamblea general: "a) Elegir a la junta directiva"; y de conformidad al Artículo 23º la Junta directiva tiene la representación legal del sindicato y estará constituida en la forma y con las atribuciones que determine el estatuto.

Que, según, el Artículo 41º del Decreto Supremo N° DIO-2003-TR, señala que: "Convención colectiva de trabajo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás, concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores, celebrado, de una parte, por una o varias organizaciones sindicales de trabajadores o, en ausencia de éstas, por representantes de los trabajadores interesados, expresamente elegidos y autorizados y, de la otra, por un empleador, un grupo de empleadores, o varias organizaciones de empleadores" establecido en el Artículo 28º de la Constitución Política del Perú, señala que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
UCHUMAYO



Carol Milagros Colapiza Cojerra
SECRETARÍA GENERAL



La Municipalidad Distrital de Uchumayo
a través de la Secretaría General CERTIFICA
que el presente documento es copia fiel
de su original
Uchumayo 04 MAR 2020

Plaza Salaverry
Nº 100 Uchumayo
Telefax: 493014

Urb. El Carmen - Congata
Telf: 411328

Calle Sanchez Cerro Mz. G - s/n
www.muniuchumayo.gob.pe



Municipalidad
Distrital de
Uchumayo

Que, según lo establecido en el Artículo 16º del Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo del Decreto Supremo Nº 011-92-TR, los dirigentes sindicales con derecho a solicitar permiso del empleador para asistir a actos de concurrencia obligatoria, a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 32º de la Ley, serán los siguientes: a) Secretario General; b) Secretario, o quien haga sus veces; e) Secretario de Defensa; y, d) Secretario de Organización. e) El permiso sindical a que se hace referencia se limitará al Secretario General y Secretario de Defensa cuando el Sindicato agrupé entre veinte (20) a cincuenta (50) afiliados.

Que, mediante Oficio Nº 001-2019-SITRADMUN/UCHUMAYO, de fecha 20 de agosto de 2019, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo - SITRADMUN, Sr. Paul Edison Infanzon Puma, comunica la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, que fuera elegida en Asamblea Extraordinaria el día 17 de agosto de 2019, por el período comprendido desde el 17 de agosto de 2019 al 17 de agosto de 2020, adjuntando el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 17 de agosto de 2019, y la nómina de los integrantes de la junta directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo; así como la Constancia de Inscripción Automática Nº 018-2019-GRA-GRTPE-DPSC-SDRG de fecha 15 de agosto de 2018, expedida por la Sub Dirección de Registros Generales de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa donde se deja la constancia de la inscripción de la nómina de la Junta Directiva del "Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo - SITRADMUN", en mérito de la Asamblea General Extraordinaria de 17 de agosto de 2019, por el período comprendido desde el 17 de agosto de 2019 al 17 de agosto de 2020.

Que, mediante Carta Nº 001-2019-SITRADMUN de fecha 11 de octubre de 2019, el Sr. Paul Edison Infanzón Puma en su calidad de Secretario General de SITRADMUN, adjunta el Auto Sub Directoral Nº 40-2019-GRA-GRTPE-DPSC-SDRG del 11 de octubre del 2019 expedida por la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo donde en su Artículo Primero se RECTIFICA el error material consignado en Constancia de Aprobación Automática de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo respecto a los nombres del Secretario General y el Secretario de Economía; ordenando el registro de la corrección de la Nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, debidamente conformado según se detalla:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Secretaría General	Infanzón Puma Paul Edson	40372342
Sub Secretario de Defensa	Talavera Cenix Hermi	29504945
Secretario de Economía	Casquino Gutierrez Roy Stanley	29713743
Secretaria de Actas y Archivo	Lazarte Paco Ruth Elena	29244779
Secretario de Organización	Cabezudo Gutierrez Jovita Rosalina	29513782
Fiscal - Secretario de Relaciones Exteriores e Interiores	Manrique Peralta Teodoro Juan	29512726
Vocal - Secretario de Prensa y Propaganda	Huanca Ticona Sonia Yolanda	29628903
Vocal	Vilca López Percy Jorge	30962234

Que, mediante Informe Legal Nº 312-2019/MDU/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, concluye que resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de Obreros de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
UCHUMAYO
SECRETARÍA GENERAL
Carol Millagro Calloparaza Cojerra
04 MAR. 2020
Uchumayo
La Municipalidad Distrital de Uchumayo, a través de la Secretaría General, certifica que el presente documento es copia fiel de su original

Plaza Salaverry

Nº 100 Uchumayo

Telefax: 493014

Urb. El Carmen - Congata

Tel: 411328

Calle Sanchez Cerro Mz. G - s/n

www.muniuchumayo.gob.pe



Municipalidad
Distrital de
Uchumayo

UCHUMAYO ahora te toca a ti...

Municipalidad Distrital de Uchumayo – SITRADMUN, para el período comprendido desde el 17 de agosto del 2019 al 17 agosto del 2020.

Que, estando al Informe Legal N° 312-2019/MDU/GAL emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y en atención de los considerandos expuestos, en aplicación de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de Obreros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo – SITRADMUN, para el período comprendido desde el 17 de agosto del 2019 al 17 agosto del 2020, inscrita por la Sub Dirección de Registros Generales de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, debidamente conformada según se detalla:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Secretaría General	Infanzon Puma Paul Edson	40372342
Sub Secretario de Defensa	Talavera Cenix Hermi	29504945
Secretario de Economía	Casquino Gutierrez Roy Stanley	29713743
Secretaria de Actas y Archivo	Lazarte Paco Ruth Elena	29244779
Secretario de Organización	Cabezudo Gutierrez Jovita Rosalina	29513782
Fiscal – Secretario de Relaciones Exteriores e Interiores	Marrigue Peralta Teodoro Juan	29512726
Vocal – Secretario de Prensa y Propaganda	Huanca Ticona Sonia Yolanda	29628903
Vocal	Vilca López Percy Jorge	30962234

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración para que, a través de la Sub Gerencia de Personal de estricto cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Obreros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo – SITRADMUN, y las áreas y/o unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal.
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Personal
SITRADMUN
VOV/CMCC/SG.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
UCHUMAYO
Caro Milagro Galloparaza Cojiera
SECRETARÍA GENERAL

Lo Municipalidad Distrital de Uchumayo
a través de la Secretaría General CERTIFICA
que el presente documento es copia fiel
de su original
Uchumayo 04 MAR 2020

Plaza Salaverry
N° 100 Uchumayo
Telefax: 493014
Urb. El Carmen - Congata
Tel: 411328
Calle Sanchez Cerro Mz. G - s/n
www.muniuchumayo.gob.pe